



BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA  
PARA LA FORMACION DE UNA BOLSA DE  
TRABAJO DE PERSONAL DE JARDINERÍA  
PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES  
TEMPORALES, VACANTES Y OTRAS  
CONTINGENCIAS, EN LA EMPRESA  
MUNICIPAL, SESEÑA, LIMPIEZA Y  
MANTENIMIENTO, S.A.

### **PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de esta convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo de personal de jardinería para cubrir la posible necesidad de contratación temporal, vacantes y otras contingencias de la empresa municipal Seseña Limpieza y Mantenimiento, S.A. – SELYMSA de aquí en adelante-.

La bolsa de trabajo que se constituya será válida hasta que se agote o se apruebe una nueva bolsa. El proceso de selección se realizará conforme a los criterios que se establecen en la Base Decimoprimeras.

### **SEGUNDA. - CONTRATACION E INCORPORACION AL TRABAJO.**

Los seleccionados en la presente bolsa serán contratados y se incorporarán al trabajo en función de las necesidades del servicio.

### **TERCERA. - RETRIBUCION Y FUNCIONES.**

Las retribuciones a percibir por los seleccionados serán las establecidas en el Convenio colectivo estatal de jardinería. El personal seleccionado estará encargado realizar las tareas propias de subgrupo Jardinero, dentro del Grupo profesional personal de oficios manuales del citado Convenio, cumpliendo con las tareas de mantenimiento de las zonas verdes encomendadas por el Ayuntamiento de Seseña a su empresa pública SELYMSA.

Su jornada de trabajo será de lunes a domingo, y entre las funciones y tareas que comprende su trabajo, no solo consistirá en las tareas propias de su categoría, sino también la de mantener en buen estado e informar del deterioro en la infraestructura, mobiliario o equipo de trabajo que se encuentre en el espacio encomendado.

No obstante a lo anterior, de acuerdo con los principios que deben regir la actuación de la administración pública y entidades de ellas dependientes, que obligan a una adecuada colaboración para la consecución del buen fin de los servicios para los que fueron creados, los trabajadores de SELYMSA podrán ser requeridos para colaborar, si se produce una situación de necesidad y por tiempo el indispensable, en la realización de otras tareas que se le asignen a SELYMSA, dentro del ámbito municipal.

### **CUARTA. - PERIODO DE PRUEBA.**

El periodo de prueba será el establecido en el convenio indicado anteriormente.

### **QUINTA. - DURACION DEL CONTRATO.**

La selección del personal, que se realizará con carácter laboral temporal de duración determinada por obra o servicio (conforme se determina en el artículo 15.1.a del **Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**), tendrá una duración máxima, según normativa laboral aplicable, y la jornada se realizará a tiempo completo. Superado este periodo podrá formalizarse el contrato que corresponda en atención a la legislación laboral vigente.

### **SEXTA. - PUBLICIDAD. –**

Las bases de la convocatoria se anunciará en la Página Web de la empresa [www.selymsa.es](http://www.selymsa.es)

### **SEPTIMA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. –**

Para poder participar en las pruebas que se convocan los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

a) Tener la nacionalidad española o ser extranjero en los términos del artículo 57.4 del RDLeg. 5/2015 de 30 octubre 2015, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.

c) Tener cumplidos 16 años, sin exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, no padeciendo enfermedad o impedimento físico que impida el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos, en los términos del artículo 56.1.d del RDLeg. 5/2015 de 30 octubre 2015.

- f) Estar en posesión del carné de conducir, clase B
- g) Estar en posesión del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios, nivel básico.

### **OCTAVA. - SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de SELYMSA, sitas en la Plaza Mayor, s/n, 45224, Seseña Nuevo, en horario de oficinas de 9:00 a 14:00 horas. No se admitirán las entregas mediante cualquier otro procedimiento que no sea la presentación de la solicitud en las oficinas de SELYMSA.

En la misma, los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base séptima de la convocatoria y que, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos recogidos en la solicitud y los que puedan adjuntarse, serán incorporados a un fichero responsabilidad de SELYMSA con la finalidad de que sus datos van a ser publicados en el tablón de anuncios de SELYMSA y AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, así como en las páginas web.

Los aspirantes habrán de entregar junto a la solicitud, como mínimo, la siguiente documentación (en original y/o copia compulsada):

- a) Solicitud.
- b) DNI/NIE o pasaporte compulsado.
- c) Curriculum vitae indicando los puestos de trabajo desarrollados y su experiencia en los mismos, así como los méritos referentes a formación, cursos, estudios reglados, etc.
- d) Certificado de minusvalía, en su caso, que acredite que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones del puesto de trabajo de personal de limpieza.
- e) Carne de conducir en vigor, clase B.
- f) Carné de usuario profesional de productos fitosanitarios, nivel básico.

El tribunal no valorará los méritos que no se acrediten documentalmente dentro del plazo establecido. El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días laborables** contados a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Seseña y en la página web de SELYMSA.

### **NOVENA. - ADMISION DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y en su caso el motivo de la no admisión. El anuncio se hará público en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Seseña y en la página web de SELYMSA.

### **DECIMA. - ORGANO DE VALORACION.**

Las valoraciones y pruebas de selección serán realizadas por un Tribunal compuesto por: el Director Técnico de SELYMSA, Coordinador de Jardinería de SELYMSA, el Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Seseña y un representante del Comité de Empresa de SELYMSA.

### **DECIMOPRIMERA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.**

Los criterios que se seguirán para la valoración de los aspirantes serán los siguientes:

Como máximo se podrán alcanzar un total de 100 puntos en la suma de los siguientes apartados:

**A.- DEMANDA DE EMPLEO.** Como máximo se podrán alcanzar 4 puntos.

1.- Por cada mes completo como demandante de empleo, 0,2 puntos. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

2.- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.

**B.- SITUACIÓN PERSONAL.** Como máximo se podrán alcanzar 6 puntos.

1.- Por ser demandante mayor de 45 años, 2 puntos.

2.- Por ser demandante mujer, 2 puntos.

3.- Por ser demandante discapacitado, cuya minusvalía no le impida el desempeño de las funciones del puesto al que se opta, 2 puntos.

**C.- SITUACIÓN FAMILIAR.** Como máximo se podrán alcanzar un total de 5 puntos.

1.- Por cada hijo menor de 25 años o cónyuge desempleado, que conviva en la unidad familiar, 2 puntos.

2.- Por familiar dependiente a su cargo y que conviva en el seno familiar, 2 puntos.

3.- Familia monoparental con hijos a cargo, 2 puntos.

**D.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Como máximo se podrán alcanzar un total de 14 puntos en este apartado.

Se valorarán los días de servicios prestados en la Empresa Municipal en cualquiera de sus puestos de trabajo, pudiendo acreditar dicho requisito mediante vida laboral, expedida por la Seguridad Social.

1.- Por cada 30 días trabajados en SELYMSA, 0,3 puntos.

2.- Por cada 30 días trabajados en el Ayuntamiento de Seseña en puestos similares, 0,2 puntos.

3.- Por cada 30 días trabajados en otras administraciones públicas en puestos similares, 0,1 puntos.

4.- Por cada 30 días trabajados en empresas privadas en puestos similares, 0,4 puntos.

**E.- FORMACIÓN Y MÉRITOS ACADÉMICOS.** Como máximo se podrán alcanzar un total de 15 puntos en este apartado.

**Méritos Académicos. Máximo 8 puntos**

1.- Por estar en posesión de graduado escolar o E.S.O o FP Básica rama Agraria, 1 punto.

2.- Por estar en posesión de Bachillerato o FP Grado Medio de rama Agraria, 3 puntos.

3.- Por estar en posesión de Ciclo Formativo Superior de rama Agraria, 5 puntos

4.- Por estar en posesión de Grado Universitario de Agroforestales y Medioambientales o I.T. Forestal o Agrícola, 8 puntos.

**Formación. Máximo 7 puntos**

Por asistir a cursos, seminarios, congresos y jornadas que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo al que se opta y hayan sido organizadas e impartidas por instituciones de carácter público o privadas homologadas por organismo oficial:

1.- Entre 10 y 30 horas de formación, 0,15 puntos.

- 2.- Entre 31 y 50 horas de formación, 0,25 puntos.
- 3.- Entre 51 y 100 horas de formación, 0,35 puntos.
- 4.- Entre 101 y 200 horas de formación, 0,5 puntos.
- 5.- Entre 201 y 400 horas de formación, 1 punto.
- 6.- Más de 400 horas, 2 puntos.

Los cursos menores de quince horas de duración o aquellos en los que no se especifique el tiempo se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

**F.- PRUEBAS DE SELECCIÓN** Como máximo se podrán alcanzar un total de 55 puntos en este apartado y consistirá en las siguientes pruebas obligatorias y eliminatorias. Éstas son:

**Iª Prueba:** será teórico y consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de 50 preguntas alternativas con una puntuación máxima de 25 puntos, con carácter eliminatorio. Las preguntas versarán sobre los siguientes temas y el tiempo de duración será determinado por el Órgano de Valoración inmediatamente antes del comienzo de la prueba:

- Manejo del suelo.
- Fisiología y morfología de las plantas.
- Céspedes y praderas. Tipos y labores.
- Abonados y enmiendas.
- Viveros municipales. Funciones y labores.
- Métodos de reproducción de plantas, semilla, estaca, acodos e injertos.
- Especies habituales en jardinería.
- Plantación de árboles, arbustos y plantas de flor.
- Riegos. Instalación, uso y mantenimiento.
- Poda de árboles.
- Poda y recorte de arbustos.
- Recorte y formación de setos.
- Mantenimiento de zonas verdes según la época estacional.
- Utensilios y herramientas de jardinería.
- Maquinaria de jardinería.
- Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas.
- Plagas y enfermedades más comunes. Métodos de control.

- Jardinería y medioambiente.
- Medidas de seguridad en los trabajos habituales de jardinería.

**2ª Prueba:** será práctica y estará relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo. La puntuación máxima será de 30 puntos y tendrá carácter eliminatorio. Para superar esta prueba será necesario que el candidato obtenga una puntuación mínima de 15 puntos.

Aquel candidato que no supere cualesquiera de estas dos pruebas quedará eliminado del proceso.

Para el supuesto de que se produjera un empate en la puntuación entre los participantes en el proceso, tendrá preferencia para la contratación quien acredite documentalmente un mayor período de antigüedad como demandante de empleo inscrito.

## **DECIMOSEGUNDA. – RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.**

La valoración y propuesta de contrataciones se realizarán por el Órgano de Valoración quien conformará la bolsa de trabajo con la relación de los aspirantes, ordenados de mayor a menor según la puntuación obtenida. El Órgano de Valoración elevará al Presidente del Consejo de Administración la relación de aspirantes con su puntuación, que constituirá la bolsa de trabajo objeto de la presente convocatoria a la que se acudirá para formalizar, en su caso, contrataciones de duración determinada para atender necesidades sobrevenidas o sustituciones. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Seseña y en la página web de SELYMSA.

## **DECIMOTERCERA. – CONTRATACION Y DOCUMENTACION.**

Cuando proceda efectuar una contratación a favor de los candidatos que forman parte de la lista, se acudirá a los mismos, según el orden de prelación establecido, momento en el que deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad no defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes. Respecto a aquellas personas que presenten certificado de discapacidad o minusvalía funcional en grado igual o superior al 33% que no les impida el total desempeño de las funciones del puesto a que opten, la empresa favorecerá su contratación de tal forma, que siguiendo para su llamamiento el orden en que hayan quedado situados, de cada veinte contratos que se realicen al menos dos lo sean a personas que presenten tales discapacidades, que deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida



por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

c) Documentación para la tramitación de la correspondiente contratación.

La falta de presentación excepto en casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de las convocatorias o supuesto de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez del aspirante. En aquellos casos en los que los aspirantes rechazasen la oferta, estos pasarían a ocupar el último lugar de la bolsa, salvo que alegase causas de maternidad o de incapacidad laboral transitoria, en cuyo caso conservarían el orden que en origen que ocupaban en la bolsa. Las personas contratadas, una vez finalizado el contrato, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.

#### **DECIMOCUARTA. - BOLSA DE TRABAJO.**

Los aspirantes quedarán integrados en una bolsa de trabajo, a los efectos de cubrir las necesidades eventuales dentro de la unidad de trabajo de la empresa pública, a tales efectos los integrantes de esta bolsa de trabajo serán llamados por orden de prelación en función de la puntuación total alcanzada. Los aspirantes no tendrán derecho a la percepción de ninguna retribución económica hasta que no se formalicen los contratos.

#### **DECIMOQUINTA. - ALEGACIONES, NORMATIVA Y RECURSOS.**

El procedimiento de selección regulado por las presentes bases no se rige por derecho público, ni está sometido a alegaciones o recursos administrativos. El desarrollo del proceso de selección conforme a las bases aprobadas se somete al cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad de la convocatoria de ámbito local.

En Seseña, a 21 de julio de 2017.

**Presidente del Consejo de Administración de SELYM, S.A.**

**D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.**